

**ACNUR BRASIL**

**Convocatoria de Manifestación de Interés**

**PROGRAMA PILOTO DE PEQUEÑOS SUBSIDIOS PARA ORGANIZACIONES DIRIGIDAS POR REFUGIADOS**

|  |
| --- |
| 1. **Pequeños subsidios para organizaciones dirigidas por refugiados**   La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) invita a las Organizaciones lideradas por refugiados, desplazados forzados y apátridas que viven en Brasil a enviar su Manifestación de Interés para participar en el **Programa Piloto de Pequeños Subsidios** establecidas por ACNUR en el país. Una organización dirigida por refugiados es una organización que cumple al menos uno de los siguientes tres criterios:   * La organización fue fundada por más del 50 % de personas refugiadas, desplazadas por la fuerza y/o apátridas que viven en Brasil * La organización tiene más del 50% de personas refugiadas, desplazadas por la fuerza y/o apátridas que viven en Brasil en puestos de liderazgo y toma de decisiones, o * La organización tiene evidencia documentada de actividades previas de abogacía o de desarrollo humanitario, protección o asistencia humanitaria para las comunidades de refugiados y/o migrantes, y tiene refugiados y/o migrantes en el personal.   ACNUR es consciente de que las organizaciones dirigidas por refugiados hacen contribuciones notables a sus comunidades, pero enfrentan desafíos considerables que les impiden acceder a financiamiento directo y flexible. Los **subsidios para organizaciones dirigidas por refugiados** proponen un cambio fundamental en esta realidad. Se necesita un enfoque de base mediante el cual las organizaciones dirigidas por personas que experimentan el desplazamiento forzado reciben directamente recursos financieros significativos y el apoyo necesario para implementar enfoques innovadores para las necesidades identificadas por ellos.   1. **Qué ofrecen los subsidios**   En el marco de esta Convocatoria se seleccionarán a **3 organizaciones** que recibirán **apoyo financiero** para implementar sus proyectos. El apoyo financiero máximo que pueden recibir los solicitantes es de hasta **USD 4.000** (el equivalente en reales brasileños BRL) por organización por año. **Los fondos recibidos deben ser implementados hasta el 31 de diciembre de 2022.**  Todos los costos relacionados con las actividades del proyecto pueden ser cubiertos por el subsidio, incluida la adquisición de bienes y servicios, así como los costos de personal necesarios para avanzar en los objetivos del proyecto. Los gastos de oficina y los gastos generales, si pueden vincularse claramente al proyecto, pueden cubrirse con lo subsidio. El subsidio no puede utilizarse para la compra de bienes o servicios para uso personal.   1. **Quién puede aplicar?**   Los acuerdos de subsidios están dirigidos a organizaciones de base sin fines de lucro cuyas actividades se basan principalmente en esfuerzos voluntarios y brindan servicios de defensa, protección y asistencia a nivel comunitario. Busca garantizar que las comunidades desplazadas y de acogida sean tratadas como socios iguales, no como receptores pasivos de apoyo. Esta iniciativa actualmente está aceptando aplicaciones de organizaciones en los siguientes estados piloto: **Amazonas, Distrito Federal, Pará, São Paulo, Rio de Janeiro, y Roraima**. ACNUR espera ampliar las oportunidades de subsidios a otros lugares en el futuro.  Solo las organizaciones fundadas o dirigidas por personas que sufren desplazamiento forzado son elegibles para postularse. Esto incluye refugiados, solicitantes de asilo, titulares de visas humanitarias y apátridas. Los solicitantes solo pueden aplicarse como equipo, lo que significa que no se puede solicitar financiamiento individual, a menos que representen a una organización. Se aceptarán aplicaciones tanto de organizaciones registradas como no registradas, siempre que la organización cuente con evidencia documentada de haber realizado actividades de abogacía, protección o asistencia a comunidades afectadas por el desplazamiento forzado.   1. **Cómo aplicar**   Las organizaciones dirigidas por refugiados están invitadas a:   1. Envíe una **Manifestación de interés, hasta el 30 de septiembre de 2022,** que incluya una lista completa de documentación para los criterios de elegibilidad (Apéndice A) y la solicitud completa con la plantilla estándar (Apéndice B). El Anexo B debe ser conciso con información cualitativa y cuantitativa y no exceder las tres páginas. Para proporcionar una descripción general concisa de la necesidad de este proyecto, indicando el **desafío** que enfrenta el equipo, su **idea o solución prevista** y el **presupuesto requerido**, envíelo a [brabrproyectos@unhcr.org](mailto:brabr@unhcr.org), indicando **"Iniciativas lideradas por refugiados"** en la línea de asunto. **Todas las aplicaciones deben presentarse en español o portugués.** 2. Las organizaciones seleccionadas serán notificadas formalmente. 3. **¿Cómo se seleccionarán las organizaciones para la financiación?**   ACNUR Brasil está operando un proceso de selección de dos etapas para evaluar las solicitudes:   * Primera etapa   El Equipo del ACNUR dirigido por la Unidad de Programas, en colaboración con el Control de Proyectos y otras Unidades con experiencia técnica, revisa la manifestación de interés y verifica que se cumplan los criterios de elegibilidad.   * Segunda etapa   Un Comité de Selección compuesto por organizaciones de la sociedad civil que brindan defensa, protección y/o asistencia a las comunidades afectadas por el desplazamiento forzado y/o la apatridia luego revisará las solicitudes y hará una recomendación al Representante de ACNUR en Brasil, quien tomará la selección final. decisión.  **Atención**: si necesita información adicional o si encuentra problemas técnicos al enviar su aplicación, envíe sus preguntas a [[brabrproyectos@unhcr.org](mailto:brabr@unhcr.org)](mailto:brabr@unhcr.org) .  \*\*\* FINAL \*\*\* |